



Noviembre 06 de 2025

Señor:
Alejandro Correa Reina
Copirent
Avenida 8N # 47N-08, Cali- Colombia

Asunto: Aceptación de Oferta correspondiente a la MC-001-2025. Contratación Mínima Cuantía.

Cordial Saludo

En atención al resultado de la evaluación dentro del proceso MC 001-2025, cuyo objeto es “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA”, se acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por ALEJANDRO CORREA REINA, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.719.657, representante legal de COPIRENT con NIT 19.719.657-4.

Por lo anterior y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

INFORMACION GENERAL CONTRATO No.	MC-001-2025
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA.
CONTRATANTE	Concejo de Ginebra, Valle del Cauca
NIT.	890.801.053-7
DATOS DE CONTACTO	DIRECCION: Carrera 3 # 4-17 Ginebra. Valle TELEFONO: 2561100 correo electrónico: concejo@ginebra-valle.gov.co
CONTRATISTA	COPIRENT
NIT	19.719.657-4



**CONCEJO MUNICIPAL
DE GINEBRA**

REPRESENTANTE LEGAL	Alejandro Correa Reina
CEDULA DE CIUDADANIA	19.719.657
DATOS DEL CONTACTO	DIRECCION: Avenida 8N # 47N-08, Cali-Colombia TELEFONO: 3154855642 correo electrónico: ventas@copirent.com
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MCTE (\$ 11.561.279)
APROPIACION	CDP: 684 del 26 de septiembre de 2025
PRESUPUESTAL (CDP)	NOMBRE: Otros Gastos Generales - Concejo 2.1.2.02.01.003.00.18.0.0001
FORMA DE PAGO	Se realizará un único pago contra entrega una vez aprobado el respectivo informe por el supervisor del contrato y constancia de pago de aportes obligatorios de seguridad social integral.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Tramitar ante el Proceso competente de la Entidad la aprobación de las garantías allegadas por el proveedor para el inicio de la ejecución del contrato. 2. Conocer y gestionar adecuadamente los servicios contratados. 3. Garantizar el uso de los servicios o bienes solo por funcionarios autorizados. 4. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la firma del contrato y realizar el correspondiente registró presupuestal antes del inicio de la ejecución. 5. Estar a disposición de los Proveedores, cuando estos la soliciten, para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. 6. La Entidad informara los gravámenes adicionales (estampillas y tasa) señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos. 7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación. 8. Designar el funcionario o contratar la persona natural o jurídica encargada de



CONCEJO MUNICIPAL DE GINEBRA

ejercer la vigilancia y control al presente contrato.

9. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.

10. Suscribir a través del Supervisor del contrato, el correspondiente recibo a satisfacción de los servicios adquiridos.

11. Aprobar o rechazar las facturas lo más pronto posible.

12. Realizar el pago previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos y la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

13. Revisar y emitir concepto sobre los informes presentados por el contratista

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes contratados en las cantidades, características y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, la ficha técnica y la oferta presentada, las cuales hacen parte integral del contrato.

2. Entregar los equipos en estado nuevo, original y sin uso previo, con sus respectivos accesorios, manuales, cables, drivers, certificados de garantía y cualquier otro elemento requerido para su adecuado funcionamiento.

3. Realizar la entrega física de los bienes en el sitio designado por El Concejo Municipal de Ginebra, previa coordinación con el supervisor del contrato, 8 días calendario posterior a la aceptación de la oferta.

4. Verificar junto con el supervisor del contrato el correcto funcionamiento de cada equipo entregado, incluyendo pruebas de encendido, reconocimiento del hardware, conectividad, impresión, escaneo, lectura/escritura y demás funcionalidades según corresponda.

5. Entregar las garantías de fábrica o proveedor, las cuales no podrán ser inferiores



CONCEJO MUNICIPAL DE GINEBRA

			a un (1) año para computadores y periféricos, y deberán cubrir defectos de fabricación, funcionamiento o calidad. 6. Asumir los costos de transporte, embalaje, cargue, descargue, instalación y puesta en funcionamiento, sin que esto implique costos adicionales para la entidad contratante. 7. Sustituir cualquier bien defectuoso, incompatible o que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación escrita por parte del supervisor del contrato. 8. Prestar asistencia técnica básica postventa, en caso de requerirse durante el período de garantía, para resolver fallas de configuración o funcionamiento inicial atribuibles al proveedor. 9. Suscribir el acta de entrega-recepción definitiva de los bienes, una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones del contrato y el visto bueno por parte del supervisor designado.			
DESCRIPCIÓN TÉCNICA						
I T E M	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD	CANTI DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Computador todo en uno	- Procesador Intel Core i5 1215U (12ª gen) o AMD Ryzen 5 equivalente. - 16 GB RAM DDR4 expandible. - SSD capacidad mínima de 512 GB. - Pantalla 23.8" FHD (1920x1080). - Sistema operativo compatible con Windows 10 o 11 Profesional. - Conectividad: mínimo 2 puertos USB 3.0, HDMI, WiFi, Bluetooth. - Incluye teclado y mouse USB.	Unidad	1	2.489.900	2.489.900
2	Regulador de Voltaje	- Potencia mínima: 1000 VA / 500 W. - Tecnología AVR línea interactiva. - Rango entrada: 90–140 V - Rango salida: 110–120 V +10%. - Autonomía:	Unidad	1	96.732	96.732



		mínimo 15 minutos. - Tiempo de respuesta: ≤10 ms. - Mínimo 4 tomas de salida. - Protección contra sobretensión, sobrecarga y picos. - Indicador LED o LCD. - Conectividad USB o RS232. - Certificaciones: CE, ISO 9001, RoHS o equivalente.				
3	Impresora Multifuncional	- Tipo: multifuncional (impresión, copiado, escaneo). - Tecnología: inyección de tinta con sistema continuo. - Conectividad: USB y Wi-Fi. - Compatible con Windows y macOS. - Bandeja: capacidad mínima 100 hojas. - Incluye: tintas originales, cables y manuales.	Unidad	1	1.182.288	1.182.288
4	Escáner	- Tipo: escáner de documentos con alimentador automático. - Velocidad: mínimo 25 ppm (simplex), 50 ipm (dúplex). - Resolución: mínimo 600 dpi. - Capacidad ADF: mínimo 50 hojas. - Conectividad: USB 2.0 o superior, Ethernet o Wi-Fi.	Unidad	1	2.579.539	2.579.539
5	Proyector	-Resolución imagen: FHD -Conexión entrada: USB – HDMI -Brillo de imagen 3.500 lúmenes -Opciones de conectividad: Bluetooth, Wifi	Unidad	1	3.761.828	3.761.828
6	Telón Pantalla Eléctrico	- Altura x Largo: 2.3m x 3m -Eléctrico: Sí -Retráctil: Sí -Control remoto: Sí -Voltaje: 110V	Unidad	1	1.450.990	1.450.990
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO				\$11.561.279		
PLAZO DE EJECUCIÓN		El plazo de ejecución del objeto contractual, será de ocho (8) días calendario el cual será contado a partir del cumplimiento de requisitos de presupuestal y eiección según lo señalado en el artículo 41 de la				



	Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
SUPERVISOR	NOMBRE Y APELLIDOS: BRAYAN RODRIGUEZ OSPINA CARGO: PRESIDENTE DEL CONCEJO
DATOS DE CONTACTO DEL SUPERVISOR	Dirección: Carrera 4 # 6-17 Teléfono: 3215940241
GARANTIAS	En virtud a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se exigirán la constitución de las siguientes garantías * CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo debe cubrir al Concejo de Ginebra Valle por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. * CALIDAD DEL BIEN /PRODUCTO CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que el Concejo Municipal de Ginebra ha adquirido. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Atentamente

BRAYAN RODRIGUEZ OSPINA
PRESIDENTE DEL CONCEJO

ELABORÓ: EJB
REVISÓ Y APROBÓ: BRA